

# COMUNICADO

## MODIFICA CRONOGRAMA PARA ETAPA DE SELECCIÓN REGULAR DEL PROCESO DE ENCARGATURA EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD

Referencia: Oficio Múltiple OFICIO MULTIPLE N° 037 – 2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH.

Por el presente se hace de conocimiento a los directores y docentes de IE, el Oficio Múltiple N°00071-2021-MINEDU/VMGP-GEDD-DITEN, emitido por el Ministerio de Educación en lo referente al proceso de encargaturas para el periodo 2022, donde se remite la modificatoria del cronograma y precisiones para llevar el desarrollo de las actividades:

ENCARGATURA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	FIN
ETAPA I: SELECCIÓN REGULAR	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	DREL/UGEL/IE	3/11/2021	04/11/2021
	Inscripción de postulantes	Comité	5/11/2021	12/11/2021
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes	Comité	15/11/2021	17/11/2021
	Presentación de reclamos	Comité	18/11/2021	19/11/2021
	Absolución de reclamos	Comité	22/11/2021	23/11/2021
	Publicación de cuadro de méritos	Comité	24/11/2021	24/11/2021
	Adjudicación de plazas vacantes e informe del proceso de evaluación a la autoridad superior	Comité	25/11/2021	30/11/2021

**Nota:** se adjunta Oficio Múltiple N°00071-2021-MINEDU/VMGP-GEDD-DITEN

San Martín de Porres; 21 de octubre 2021



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de octubre de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00071-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**

Señoras y Señores  
**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES**



Firmado digitalmente por:  
IZAGUIRRE MINAYA Andres  
Antonio FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2021 22:53:18-0500

Presente. -

**ASUNTO** : Sobre modificación del cronograma y precisiones para llevar a cabo el proceso de selección de encargatura 2021.

**REFERENCIAS** : a) Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU  
b) Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU  
c) Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las normas de la referencia, mediante las cuales se ha establecido los procedimientos para llevar a cabo el proceso de selección de encargatura para cubrir plazas vacantes de mayor responsabilidad; sin embargo, se vienen recibiendo consultas, referidas al proceso de encargatura 2021, puntualmente al cronograma, el informe escalafonario, conclusión de encargatura por la vigencia de la reasignación, así como otros aspectos de la norma técnica y sus modificatorias; motivo por el cual, se dictan precisiones para que el proceso de encargatura cumpla el objetivo de cubrir las plazas vacantes en las fechas previstas para el inicio del año escolar 2022.

Al respecto, se cumple con efectuar las precisiones siguientes:

**Respecto de las actividades establecidas en el cronograma para la etapa regular**

1. El literal b) del numeral 12.1 del artículo 12 de la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU (en adelante la norma técnica) respecto a la responsabilidad del Minedu en el proceso de selección de encargatura establece lo siguiente:

“(…)

*Establecer disposiciones para el desarrollo del procedimiento requisitos y criterios de calificación de los postulantes.*

(…)”

2. En ese sentido, esta dirección en cumplimiento de su función tiene a bien precisar con puntualidad las fechas de las actividades establecidas en el cronograma para la etapa regular (Anexo 8) que contiene la norma técnica, a efectos de cubrir las plazas vacantes de mayor responsabilidad en forma oportuna y tener una mejor asignación de los días para cada actividad que señala el cronograma, para lo cual se emite la

**EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0157360**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **24F768**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



siguiente distribución de fechas que deberán observar los diversos comités a nivel nacional, conforme al detalle siguiente:

	ACTIVIDADES	PLAZOS
<b>ETAPA I: SELECCIÓN REGULAR</b>	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3 y 4 de noviembre
	Inscripción de postulantes	5 al 12 de noviembre
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes	15 al 17 de noviembre
	Presentación de reclamos	18 al 19 de noviembre
	Absolución de reclamos	22 y 23 de noviembre
	Publicación de cuadro de méritos	24 de noviembre
	Adjudicación de plazas vacantes e informe del proceso de evaluación a la autoridad superior	25 al 30 de noviembre

3. Sin perjuicio a lo precedentemente expuesto, resulta necesario precisar que los comités de selección de encargatura deberán a su vez, en forma simultánea, calificar los expedientes desde su recepción, a efectos de tener los resultados para el momento de la actividad de "Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes".

#### Respecto al Informe Escalafonario

4. El artículo 14 de la Ley de N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante La Ley) ha regulado el escalafón magisterial señalando lo siguiente:

“(…)

*El Escalafón Magisterial es un registro nacional y descentralizado en el que se documenta y pública la trayectoria laboral de los profesores que prestan servicios profesionales al Estado.*

*El registro de los profesores en el escalafón es de oficio y la información es permanentemente actualizada en las instancias de gestión educativa descentralizadas del ámbito nacional, regional y local. **Para tal efecto, los profesores tienen la obligación de entregar la documentación e información, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General.***

*Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación...”*

5. Asimismo, respecto al Informe escalafonario a través del literal g) del numeral 6.5 del artículo 6 de la norma técnica se ha establecido lo siguiente:

“(…)

*En caso los postulantes sean de una UGEL distinta de donde pertenece el cargo al que postulan, deberán adjuntar el informe escalafonario actualizado ...”.*

6. De otro lado, el informe escalafonario que expidan las IGED a los postulantes que participen en el proceso de selección de encargatura, son válidos para postular a las plazas vacantes de encargatura de puesto y también válidos para presentarlas para plazas vacantes de encargatura de función.
7. Respecto a la información de la trayectoria laboral que contiene el informe escalafonario, resulta necesario indicar que la misma se inicia con el nombramiento

**EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0157360**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **24F768**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



del docente en condición de titular de la plaza; debiendo para tales efectos los comités de selección de encargatura a nivel nacional tener presente esta precisión y aplicarla en la actividad de calificación de expedientes.

8. Estando a lo expuesto, con la finalidad de garantizar que el proceso de encargatura, se realice de manera transparente y participativa con las mismas posibilidades para todos los docentes, se ha tenido a bien efectuar a través del presente documento las precisiones que coadyuvaran a un mejor proceso y poder cubrir las plazas vacantes de mayor responsabilidad en la fecha y plazos previstos para el buen inicio del año escolar.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(AIZAGUIRREM)  
EACL/



Firmado digitalmente por:  
CANTORAL LICLA Eoy  
Alfredo FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 21/10/2021 08:18:06-0500

**EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0157360**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **24F768**

